



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 056 DE 2023
(junio 02)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y, diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 -Estatuto Profesor- define que *el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes.*

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior No. 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *“Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social”.*

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 016 del 21 de diciembre de 2022, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades los cuales serán financiados dentro de la convocatoria para desarrollo de proyectos de extensión, en el marco de la interacción Universidad – Sociedad, en el contexto comunitario, productivo, tecnológico y cultural de la Orinoquia – 2023.

Que mediante Resolución Académica No. 003 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes Facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de julio de 2023.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 008 del 26 de mayo de 2023 avaló la modificación de horas de docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería para el primer periodo académico de 2023. Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-115 con fecha de 1 de junio de 2023 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria No. 027 del 02 de junio de 2023 analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 056 DE 2023
(junio 02)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 003 de 2023"

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos.

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		Nº Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA							
PROYECTOS DE EXTENSIÓN							
MARTHA LUCIA ORTIZ MORENO	SENDEROS "BIODIVERSIDAD OCULTA" PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA OBSERVACIÓN DE HONGOS BIOFLUORESCENTES	4	02/06/2023	13/07/2023	6	24	COORDINADOR
MÓNICA MEDINA MERCHÁN	AMBIENTAL MEDIANTE LA OBSERVACIÓN DE HONGOS BIOFLUORESCENTES	6	02/06/2023	13/07/2023	6	36	COLABORADOR

ARTÍCULO 2º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.

ARTÍCULO 3º. Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2023 (I PA 2023), presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente hasta el 13 de julio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 02 días del mes de junio de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: MZTunjano
Avaló: OBeltrán
Ajustó: JBernal
Revisó: Msilva


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario